

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

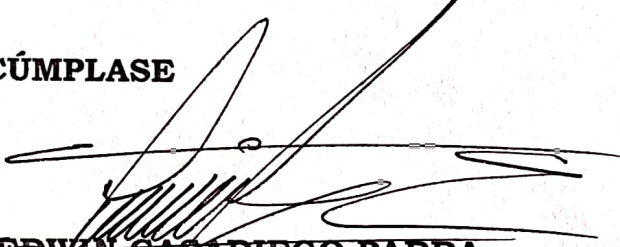
*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S. J.)*

Bogotá D.C., 08 SEP 2020

Ref. 110014003082-2020-00010-00

Previo a resolver respecto de la terminación del proceso, se requiere a la memorialista para que aclare si la solicitud de terminación del proceso es por pago, acuerdo de pago o desistimiento de las pretensiones, pues, los efectos de una y otra son diferentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día 09 SEP 2020

Por anotación en estado N° 52 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario